

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 134.16
REF.: API.DG.GI.558.15

0366

3.01.16

México D.F., a 25 de enero de 2016

ASUNTO: Se autoriza proyecto

LIC. ROOSEVELT ERCÉ BARRÓN BARRERA
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 6 de diciembre de 2015, mediante el cual solicita la autorización del proyecto de construcción de locales y atracadero en forma de "L" en el muelle y área de agua dentro del recinto portuario de Isla Mujeres, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, otorgados en contrato de cesión parcial de derechos a la empresa Operadora Náutica del Sureste, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 (Addendum y Modificación), 20 de octubre de 1999 (Modificación), 9 de abril de 2002 (Modificación), 10 de febrero de 2003 (Modificación), 16 de abril de 2007 (Modificación), 15 de mayo de 2007 (Addendum), 28 de marzo de 2008 (Addendum) y 19 de diciembre de 2013 (Addendum), relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 11 de diciembre de 2012 y, registrado por esta Dirección General con el número APIQRO01-402/12 el 21 de diciembre de 2012, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

- PRIMERA.** Se autoriza a la empresa Operadora Náutica del Sureste, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo la construcción de locales y atracadero en forma de "L" en el muelle y área de agua dentro del recinto portuario de Isla Mujeres, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, otorgados en contrato de cesión parcial de derechos, cuya construcción se ejecutará conforme a los planos aprobados que se detallan en el oficio No. 7.3.1.1.-048/2016 de fecha 25 de enero de 2016, emitido por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, el cual forma parte de la presente autorización.
- SEGUNDA.** **La Autorizada.** Se obliga a iniciar y a concluir la obra conforme al proyecto ejecutivo aprobado, contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.
- TERCERA.** **La Autorizada,** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

- CUARTA.** La Autorizada deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** La Autorizada, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que La Autorizada acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., el 30 de junio de 1994, 18 de junio de 1999 (Addendum y Modificación), 20 de octubre de 1999 (Modificación), 9 de abril de 2002 (Modificación), 10 de febrero de 2003 (Modificación), 16 de abril de 2007 (Modificación), 15 de mayo de 2007 (Addendum), 28 de marzo de 2008 (Addendum) y 19 de diciembre de 2013 (Addendum), relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 11 de diciembre de 2012 y, registrado por esta Dirección General con el número APIQRO01-402/12 el 21 de diciembre de 2012, por lo que continúan en vigor sus condiciones, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

C.c.p.- C. Capitán de Puerto de Isla Mujeres, Q. Roo.- Presente.
C.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VCC

S.A. 014/16

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio No. 7.3.1.1.-048/2016
0368 REF. 7.3.0.5.2.-121.15

México D.F., 25 de enero de 2016

LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Me refiero al oficio API.DG.GI.558.15, de fecha 6 de diciembre de 2015, en el que la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., solicita la autorización del proyecto para la construcción de varios locales sobre el muelle existente y un atracadero de madera en forma de "L", ubicado al sur de dicho muelle.

Cabe mencionar que, las obras antes señaladas se construirán en las áreas que ocupa el muelle existente y el área de agua otorgados en contrato de cesión parcial de derechos a la empresa **Operadora Náutica del Sureste, S.A. de C.V.**, en Isla Mujeres, Quintana Roo.

Sobre el particular se anexan los planos del proyecto autorizado, que se relacionan a continuación: DGP-G-01, DGP-A-01, DGP-A-02, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03 y DGP-E-04.

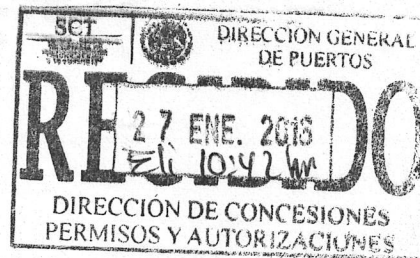
El proyecto consiste en la construcción de una caseta de acceso de 16 m²; un local para oficinas con un área de 33.64 m²; una unidad de baños que ocupa un área de 77.97 m² y 4 (cuatro) locales comerciales de 54.24 m² cada uno, todos ellos sobre la pasarela del muelle existente, así como 3 (tres) locales de 54.24 m² cada uno, sobre la plataforma de dicho muelle, lo que arroja una superficie total por construir de **507.29 m²**, sobre el muelle de concreto en forma de "T", existente.

Así mismo, en el costado sur del arranque del muelle existente se construirá un atracadero en forma de "L", a base de madera, que ocupará un área de zona federal marítima de **483.18 m²**.

Por lo anterior, no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente
El Director


ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO



27-Enero-16
P. Iov
11:16

EAG/JBDG/hrgo*
048 C547-15, 027-16 MARINA ISLA MUJERES, QR; N.C. 547/15 y 027/16
EXP.: 5.80. Isla Mujeres, Q. Roo (Nuevo) Caja: 157

BDG.